

Ley Nº 16.175

REPUBLICA FEDERATIVA CHECA Y ESLOVACA - URUGUAY

APRUÉBASE EL CONVENIO DE INTERNACIONAL DE COLABORACIÓN EN EL CAMPO DE LA CULTURA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Convenio de Colaboración en el Campo de la Cultura, la Ciencia y la Educación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa Checa y Eslovaca (anteriormente denominada República Socialista de Checoslovaquia), suscrito el 2 de setiembre de 1987.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de marzo de 1991

JUAN ADOLFO SINGER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 30 de marzo de 1991.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. HÉCTOR GROS ESPIELL. GUILLERMO GARCÍA COSTA. AUGUSTO MONTESDEOCA. ALFREDO SOLARI. ÁLVARO RAMOS.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.